

Municipalidad de La Estrella  
*Siempre con la gente*

## RESOLUCIÓN

19 ABR 2021 00440

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 270 DE 2020- POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 01424 DE 2020 – POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA"

El Secretario de Hacienda del Municipio de la Estrella, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011, Acuerdo 024 de 2020 y



SC6714-1

## CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo N° 024 de diciembre de 2020, se adoptó el régimen normativo sustancial y procedimental aplicable en el Municipio de la Estrella y en el se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales.

Que el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, determina como competencia a este despacho las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, determinación, imposición de sanciones y devolución de los tributos.

Adicionalmente el artículo 324 del Estatuto Tributario Municipal, dispone:

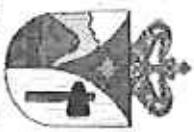
"ARTÍCULO 324. ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN MATERIA TRIBUTARIA. Con sujeción a las reglas establecidas en el presente Acuerdo, la Administración Tributaria Municipal tendrá las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de las que se hayan asignado o asignen en otras disposiciones:

(...)

r.) Expedir un calendario tributario donde se fijen las fechas, plazos y condiciones para la declaración y pago de los tributos municipales.

Que mediante resolución N° 01424 del 30 de diciembre de 2020 se establecieron las fechas y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del impuesto predial unificado, del impuesto de industria y comercio y los agentes de retención y autorretención en el Municipio de la Estrella.

00440



Alcaldía de La Estrella  
Siempre con la gerle

Que la resolución 270 del 25 de febrero modificó la fecha de presentación y pago para el primer bimestre de 2021 y la forma de presentación de las declaraciones de las retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio, debido a los ajustes que se requerían realizar en el sistema de información para la implementación de este proceso via portal web.

Que las fechas fijadas inicialmente para la presentación y pago de las declaraciones de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio, quedaron para los primeros días del mes, generando inconvenientes para el cumplimiento por parte de los responsables, por lo tanto y con el fin de facilitar y mejorar el proceso de la presentación y pago de las declaraciones de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio se hace necesario ampliar las fechas estipuladas por la resolución 270 del 25 de febrero de 2021, la cual fue aclarada por la resolución 00416 de 14 de abril de 2021.

Adicionalmente, con el fin de optimizar los procesos de presentación y pago de las declaraciones de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio, el Municipio de la Estrella implementó este proceso a través del portal web institucional, lo que constituye una gran herramienta para facilitar y mejorar la experiencia de los responsables en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el principio de eficiencia tributaria busca garantizar la facilidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias, se hace necesario ampliar los plazos para realizar la presentación y pago de las declaraciones de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio, así como la forma en que se deben presentar estas declaraciones.



SC9714-1

En mérito de la expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 270 del 2021, el cual quedará así:**

**ARTICULO SEGUNDO: PLAZOS PARA PRESENTAR Y PAGAR LAS DECLARACIONES BIMESTRALES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los plazos para presentar la declaración y pago bimestral de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, correspondientes a los bimestres del año 2021, vencen en las fechas que se indican a continuación:**

Calle 80 Sur # 58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliecer Echavarría Tenaco

Computador: (57-4) 5407244. Línea gratuita 01 8000 420 080

Correo electrónico: [contactenos@aes.rela.gov.co](mailto:contactenos@aes.rela.gov.co)

Página web: [www.aestrela.gov.co](http://www.aestrela.gov.co)

00440



**Alcaldía de La Estrella**  
*Sempre con la gente*

BIMESTRE	FECHA DE VENCIMIENTO
Primer bimestre (enero -febrero)	25 de marzo de 2021
Segundo bimestre (marzo-abril)	12 de mayo de 2021
Tercer bimestre (mayo-junio)	13 de julio de 2021
Cuarto bimestre (julio - agosto)	13 de septiembre de 2021
Quinto bimestre (septiembre -octubre)	12 de noviembre de 2021
Sexto bimestre (noviembre-diciembre)	11 de enero de 2022

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO de la Resolución 270 del 2021, aclarado por la resolución 00416 del 14 de abril de 2021 el cual quedará así:**



SC6714-1

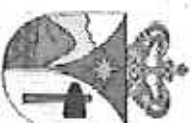
**ARTICULO TERCERO: PLAZOS PARA PRESENTAR Y PAGAR LAS DECLARACIONES BIMESTRALES DE AUTORETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los plazos para presentar las declaraciones bimestrales de autorretención en la fuente del impuesto de industria y comercio, correspondientes a los bimestres del año 2021, vencen en las fechas que se indican a continuación:**

BIMESTRE	FECHA DE VENCIMIENTO
Primer bimestre (enero -febrero)	25 de marzo de 2021
Segundo bimestre (marzo-abril)	13 de mayo de 2021
Tercer bimestre (mayo-junio)	13 de julio de 2021
Cuarto bimestre (julio - agosto)	13 de septiembre de 2021
Quinto bimestre (septiembre -octubre)	12 de noviembre de 2021
Sexto bimestre (noviembre-diciembre)	11 de enero de 2022

**ARTICULO TERCERO: MODIFICAR EL ARTICULO CUARTO de la Resolución 270 del 2021, aclarado por la resolución 00416 del 14 de abril de 2021 el cual quedará así:**

Calle 80 Sur # 58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao  
Commutador: (57-4) 5407444. Línea gratuita 01 8000 420 080  
Correo electrónico: [contactenos@laestrella.gov.co](mailto:contactenos@laestrella.gov.co)  
Página web: [www.laestrella.gov.co](http://www.laestrella.gov.co)

00440



**Municipio de La Estrella**  
*Siempre con la gente*

**ARTICULO CUARTO: FORMA PARA PRESENTAR Y PAGAR LAS DECLARACIONES DE RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** La presentación y pago de todas declaraciones de retención en la fuente por concepto de industria y comercio a partir del segundo bimestre de 2021 deberá realizarse SOLO a través del portal web dentro de los plazos establecidos en el presente acto administrativo.

*La presentación de las declaraciones de autorretención en la fuente por concepto de industria y comercio deberá realizarse SOLO a través del portal web del Municipio de la Estrella*

**PARAGRAFO:** *En ningún caso se podrá presentar declaraciones de retención y autorretención en la fuente de industria y comercio vía correo electrónico.*

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, los demás asuntos que no se especifiquen en el presente acto, seguirán vigentes.

Dado en el municipio de la Estrella, a los **19 ABR 2021**




SC8714-1

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUAN CARLOS PEREZ OSORIO**  
Secretario de Hacienda Municipal

130101-26.1 (Resolución que modifica la Resolución 270 de 2021)

Proyecto: Abogada Contratista	Lia Urzola Escudero	
Revisó: Coordinador Contratista	Edwin Benjumea Benjumea	